



ORDENANZA N° 1625/2008

VISTO: La Nota N° 502/08 de fecha 01/08/08 del Departamento Ejecutivo Municipal, que lleva la firma del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, mediante la cual remite copia de Convenio Marco celebrado entre Banco Provincia del Neuquén S.A. y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 4048/08, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado convenio es de carácter especial en el cual el BANCO y el MUNICIPIO concuerdan en articular el accionar que ambas entidades realizan en la búsqueda del crecimiento y sustentabilidad de las economías regionales, basadas en el fortalecimiento y desarrollo humano, socioeconómico de los diversos actores sociales que forman parte de la localidad.-

Que, la Cláusula Segunda establece que LAS PARTES se comprometen a construir un espacio de cooperación que permita dar respuesta más eficientes a las diversas demandas que se plantean en el marco de desarrollo local de la comunidad, coordinando en el mismo orden y con el mismo fin, esfuerzos con entidades/organizaciones referentes de la localidad (públicas, privadas, civiles, entre otras), y ciudadanía en general.-

Que, en la Cláusula Tercera las áreas temáticas de interacción entre las PARTES serán de carácter amplio. Las mismas estarán relacionadas con los objetivos institucionales propios del BANCO y del MUNICIPIO abordando en particular temáticas vinculadas a:

- a) La promoción y mejora continua de las fuentes de financiamiento vigentes y a crear con destino a los diversos sectores de la economía local;
- b) La capacitación genérica y/o específica orientada a los distintos actores económico-sociales de la localidad;
- c) Estimular un mayor grado de bancarización de individuos, empresas y municipio ;
- e) Estudiar y generar mecanismos e instrumentos (de administración, jurídicos y otros) que proporcionen una adecuada gestión, en pos de llevar a cabo las políticas comunes de las partes;
- f) Participar activamente en los eventos tradicionales de la localidad, fortaleciendo el sentido participativo y de pertenencia de la comunidad sobre temas de interés y/o transversales fijados por las partes.

Que, en la Cláusula Quinta LAS PARTES disponen la creación de un programa anual tendiente a la inclusión de las diversas actividades proyectadas por ambas instituciones en el marco de su accionar en la localidad conforme a los siguientes ítems:

- ❖ Promoción conjunta de las diversas líneas de financiamiento disponibles, ya sea con fondos propios o de administración por el Banco, focalizando las mismas en la configuración de la matriz económica regional, a través de dos grandes grupos, financiamiento a individuos y familias (demanda) y a las empresas (oferta);
- ❖ Capacitación conjunta a empresas e individuos de los diversos sectores de la economía local, en temas relacionados a la actividad de servicios-turísticos, construcción, otros, comercio, producción primaria e industria. Sujeto a agenda y presupuesto disponible.
- ❖ Esponsorización por parte del B.P.N. S.A. en acciones vinculadas al desarrollo exclusivo de las fiestas y eventos tradicionales. Sujeto a presupuesto.
- ❖ Configuración de paquete de promociones con diversos productos del Banco (tarjeta de crédito, préstamos personales, seguros, Banca electrónica, otros) que impliquen un régimen

ANDREA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



de estímulo al consumo de los principales rubros de la economía, configurados tanto dentro del rol comercial como social (ej. planes de cuota sin interés en T.C. para supermercados, farmacias, planes promocionales para la zona turística invernal y estival, entre otros. Sujeto o diagramación de campañas (Ej.: pura nieve, supermercados, otras) y cupos disponibles).

- ❖ Estudio de la configuración de figuras y/o instrumentos válidos para la ejecución de políticas conjuntas, como los contratos fiduciarios, de administración simple, entre otros.
- ❖ Estimular un mayor grado de bancarización de individuos, empresas y municipios, con el fin de brindar acceso al financiamiento, ampliar la gama de servicios bancarios ofertados, aportar a la mejora de indicadores de la economía formal, mejorar la performance de recaudación y servicios derivados de los municipios entre otros;
- ❖ Realizar gestión asociada con los nucleamientos más representativos de la comunidad y región, a efectos de dar mayor amplitud y efectos a las acciones llevadas a cabo pro ambas instituciones (Federaciones, cámaras, asociaciones civiles, empresas privadas y del estado, entes gubernamentales, otros).

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 077/08 de la Comisión de Economía, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 13/08/2008, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **CONVENIO ESPECIAL** suscripto entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., representado por el Sr. Sub Gerente General, Don Pablo Enrique Mongues y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Gerencia General del Banco Provincia del Neuquén S.A. y a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1390/08.-

ANDREA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA